

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS



HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 28.855, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Viale, que según plano de mensura n° 122871, certificado n° 1038858, partida provincial n° 78467, partida municipal n° 78647, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, afectado al funcionamiento de la Escuela Primaria N° 205 “Amalio Zapata Soñez”, y, por las razones que dará su miembro informante se aconseja su aprobación en los términos remitidos:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Viale inscripto bajo matrículas N° 134.749, 134.750 y 134.751, que según Plano de Mensura N° 122871, Certificado N° 1038858, Partida Provincial N° 78467, Partida Municipal N° 78647, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Planta Urbana, con frente a calle Gualeguaychú S/N, esquina Moreno, Zona A, Manzana N° 162, Parcela 01, de una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS (4279,70 m2), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) al rumbo Oeste – Este de 55,47 m. lindando con Calle Moreno (Tierra);

ESTE: Recta (2-3) al rumbo Norte – Sur de 50,00 m. lindando con calle Gualeguaychú (pavimento);

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
ENTRE RÍOS

SUR: Recta (3-4) al rumbo Este – Oeste de 100, 00 m, lindando con dos lotes de la Municipalidad de Viale, Felix Fernando SANCHEZ y Celia Raquel GARAYALDE;

OESTE: Dos Rectas a los rumbos: (4-5) al Sur – Norte de 17,65 m., lindando con Calle Gregoria PEREZ (pavimento) y (5-1) al N. 54° 00'E. de 55,04 m., lindando con Calle 7 de Julio (tierra).-

ARTÍCULO 2 °.- Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1° es afectado al funcionamiento de la Escuela Primaria NEP N° 205 “Amalio Zapata Soñez” y de la Escuela Secundaria N° 76 “Amalio Zapata Soñez” del Departamento Paraná.-

ARTÍCULO 3 °.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 4°.- De forma.

PARANÁ, Sala de Comisiones 23 de junio de 2026.

Comisión de Legislación General.

MIRANDA, Nancy Susana.

COSSO, Juan Pablo.

VERGARA, José Gustayo.

CAVAGNA, Rafael.

DIAZ, Patricia Teresa.

DOMINGUEZ, Gladys Elizabeth.

SILVA, Claudia Fabiana.

SANZBERRO, Victor Horacio.

BENEDETTI, Jaime Pedro.